



Por la presente se publican las Bases aprobadas por la Resolución de Alcaldía PR/2025/305, de 28/03/2025:

**"BASES REGULADORAS DEL
CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE
"CIUDAD DE ATARFE 2025"**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Atarfe, con el fin de fomentar la producción artística en la modalidad de pintura y para acercar las artes plásticas y el proceso creativo a la ciudadanía, convoca el Certamen de Pintura al Aire Libre "Ciudad de Atarfe", que se regirá por las siguientes **BASES**:

1. Podrán participar en el certamen artistas mayores de 8 años presentando una sola obra. Para inscribirse deberán presentar su solicitud usando el modelo de instancia general disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe. También podrán presentarse las solicitudes, usando el mismo modelo, de forma presencial en la recepción del Centro Cultural Medina Elvira. A dicha solicitud deberá adjuntarse la ficha de inscripción anexa a estas bases. No se aceptarán solicitudes de inscripción que no lleven adjunta la ficha de inscripción.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases **hasta el día 23 de abril de 2025**.

2. El certamen tendrá lugar el **domingo 27 de abril de 2025**.

3. El día del certamen los participantes deberán dirigirse al Centro Cultural Medina Elvira (Avda. Diputación s/n, Atarfe, 18230 Granada) entre las 9:00 y las 10:00 de la mañana. Cada participante deberá presentar en un sobre tamaño carta cerrado, sin ninguna inscripción ni marca en su exterior, la copia de la solicitud y de la ficha de inscripción que presentó dentro del plazo establecido en estas Bases para participar en el certamen. También deberá entregar el soporte en el que realizará la obra. Tanto el sobre como el soporte serán

sellados y se identificarán con un mismo número que será asignado por la organización siguiendo el orden de llegada de los participantes, con objeto de poder vincular las obras con sus autores una vez finalizado el concurso. Además se anotará en sobre y soporte la categoría en la que se participa (General, Infantil o Juvenil). A partir de entonces cada participante será identificado con su número. Una vez realizado el sellado la organización tomará nota del lugar en el que cada número se ubicará para pintar y un número telefónico de contacto (para casos de emergencia).

Una vez realizado el sellado y numeración, cada artista podrá comenzar a ejecutar su obra en el lugar que haya elegido, debiendo terminarla antes del final del plazo para la entrega de las piezas en el Centro Cultural Medina Elvira establecido en el punto 8. Durante el tiempo de ejecución los miembros de la organización podrán visitar los lugares en los que se encuentren ubicados los artistas para comprobar el desarrollo de las obras.

4. La organización podrá declarar desierta alguna de las categorías si no hay un mínimo de 3 participantes para las categorías Infantil y Juvenil, y un mínimo de 10 para la categoría General.

5. El soporte deberá ser rígido y el lienzo o tabla donde se ejecute la obra deberá ser lisa y de color blanca o monicolor. Cada artista deberá aportar su propio lienzo y usar su propio material. La técnica de ejecución será libre.

6. En las categorías Juvenil y General, las medidas del soporte no serán superiores a 100 cm ni inferiores a 65 cm por lado, en el caso de formatos cuadrados o rectangulares. En los formatos circulares el diámetro no podrá ser mayor de 100 cm ni menor de 65 cm. En la categoría Infantil el soporte no podrá ser inferior a 40 cm por ninguno de sus lados o en su diámetro. La organización se reserva el derecho de aceptar medidas diferentes para casos debidamente justificados.

7. La temática será el pueblo de Atarfe, sus paisajes urbanos y/o naturales, sus vecinos y vecinas, sus barrios, sus monumentos, sus parques y plazas o cualquier elemento construido o natural que forme parte del municipio y de su identidad cultural y social. Podrán usarse fotografías antiguas como modelo, siempre que la ejecución de la obra se realice en la calle.

8. Los artistas participantes deberán entregar su obra sin firmar en la sala de exposiciones del Centro Cultural Medina Elvira entre las 17:00 y las 18:00 horas. Finalizado el tiempo de entrega de las obras, el jurado dispondrá de un máximo de una hora para deliberar y determinar los premiados de cada categoría.

9. Para evaluar las obras, el jurado tendrá en consideración los siguientes criterios de valoración:

9.1. Interpretación novedosa y original de la identidad del pueblo de Atarfe a través de alguno de los elementos citados en el punto 6 (Hasta 5 puntos).

9.2. Composición de la obra artística presentada (Hasta 5 puntos).

9.3. Utilización de la perspectiva de forma adecuada (Hasta 5 puntos).

9.4. Coherencia de la gama cromática utilizada (Hasta 5 puntos).

9.5. Dominio de la técnica artística empleada (Hasta 5 puntos).

La puntuación máxima que una obra podrá obtener será de 25 puntos, atendiendo a las particularidades de las distintas categorías (general, juvenil e infantil)

10. Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio General: 1.500,00€

- Segundo Premio General: 1.000,00€

- Tercer Premio General: 500,00€

-Premio Juvenil (de 13 a 18 años): 300,00€

- Premio Infantil (de 8 a 12 años): 150,00€

11. Una vez finalizada la deliberación del jurado, las obras ganadoras se expondrán en el hall del centro cultural, donde se realizará la apertura de sobres, la firma de los cuadros por sus autores y la entrega de diplomas. El abono de las cantidades económicas de cada premio comenzará a tramitarse a partir del día siguiente. Para ello, los ganadores deberán presentar en el Ayuntamiento de Atarfe el certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que desean recibir el abono, así como los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tanto en Seguridad Social como en la Agencia Tributaria.

Todos los premios quedarán sujetos a las retenciones fiscales y legales que correspondan.

12. Los cuadros premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Atarfe. Estos cuadros quedarán expuestos en dependencias municipales y en ellos aparecerá reflejado el nombre del autor o autora, el título de la obra y la fecha del certamen.

13. De entre todas las obras realizadas durante el certamen se seleccionarán un máximo de 30 piezas que serán expuestas en la sala de exposiciones del Centro Cultural Medina Elvira a partir del martes 29 de abril de 2025 por un periodo de 15 días. Finalizada la exposición, las obras podrán ser retiradas por sus autores, o autorizados por estos, en un plazo de quince días. Pasado dicho plazo sin que las obras se hayan retirado, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Atarfe, pudiendo ser expuestas en dependencias municipales, indicando siempre el nombre del autor o autora, el título de la obra y la fecha del certamen. Bajo ningún concepto se podrán retirar obras pasado dicho plazo. No se realizará el envío de obras por parte del Ayuntamiento a los autores en ningún caso.

14. El Jurado, aún por determinar, estará formado por licenciados/as en Bellas Artes y/o pintores de reconocido prestigio y trayectoria.

15. El fallo del jurado será inapelable.

16. El hecho de participar en este certamen implica la aceptación de las presentes Bases. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la imposibilidad de participar en futuras ediciones, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse.

17. Protección de Datos.

1.- El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de ello se informa:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento Ayuntamiento de Atarfe.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de premios teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1.Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2.Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

-Recogida de datos mediante solicitud.

-Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.

-La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

-Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c)Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

d)El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8^a de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

e)Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el

responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.-La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Atarfe.

3.-La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: delegadoprotecciondatos@atarfe.es.

4.-Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/consejo-transparencia.html>).

5.-La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

En caso de participación de algún menor de edad, los derechos del menor quedan sujetos a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil”.

Durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.

Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y



familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3. de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo”.